

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SERVICIOS DE
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESTOS DE PODA Y
JARDINERÍA EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE
LA COMARCA DE PAMPLONA.
EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000009”

ABRIL DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	6
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	12
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	13
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	13
A.13.	FACTURACIÓN	13
A.14.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	14
A.15.	PENALIDADES	15
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	17
A.17.	PERSONAL.....	19
A.18.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	20
A.19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	20
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	22
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	22
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	22
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	23
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	24
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	26
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	26
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	30
B.9.	GARANTÍAS.....	31
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	31
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	32
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	32
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	32
B.14.	PAGO	33
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	33
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	35
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	36
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	37
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	39
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	41
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	42
	ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES	43
	ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	44
1.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR OBJETO DEL CONTRATO	44

1.1.	RETIRADA O VACIADO DE CONTENEDOR LLENO DE LA VÍA PÚBLICA.....	44
1.2.	TRASLADO DE LOS RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA A LA PLANTA DE COMPOSTAJE.....	46
1.3.	PESAJE, DESCARGA Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE.....	46
1.4.	LIMPIEZA DEL ENTORNO DEL LUGAR DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CONTENEDORES.....	47
1.5.	COLOCACIÓN Y RETIRADA DE CONTENEDORES EN UBICACIONES TEMPORALES, EN NUEVAS UBICACIONES O EN UBICACIONES EXISTENTES.....	47
1.6.	MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES	48
1.7.	COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS	48
1.8.	REALIZACIÓN DE PARTES DE TRABAJO DIARIOS Y DE INFORMES	48
2.	CONTENEDORES Y UBICACIONES.....	49
3.	VEHÍCULOS	49
4.	MEDIOS NECESARIOS.....	50
5.	REDUCCIÓN DE VIAJES.....	51
6.	APORTACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	51
7.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	52
8.	EMERGENCIAS.....	52
	ANEXO VI. INFORMACIÓN RELATIVA A LA UBICACIÓN DE CONTENEDORES Y DESCARGAS.....	53
	ANEXO VII. IMAGEN CORPORATIVA	70
	ANEXO VIII. PERSONAL ADSCRITO A ESTE CONTRATO	73
	ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	79
	ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	82
	ANEXO XI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	87
	ANEXO XII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	89

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el servicio de recogida y transporte de restos de poda y jardinería en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Las actividades o actuaciones a realizar en la prestación del servicio objeto del contrato son:

1. Retirada de contenedor lleno de la vía pública, sustituyéndolo por otro vacío, o vaciado del mismo.
2. Traslado a la planta de compostaje de SCPSA, actualmente en la EDAR de Arazuri.
3. Pesaje, descarga y limpieza de los contenedores en la planta de compostaje.
4. Limpieza del entorno del lugar donde están instalados los contenedores.
5. Colocación y retirada de contenedores en ubicaciones provisionales, en nuevas ubicaciones o en ubicaciones existentes.
6. Mantenimiento de los contenedores.
7. Comunicación de incidencias y realización de partes de trabajo diarios y de informes.

Duración: La duración del contrato será de 16 meses. El inicio del contrato será el 1 de octubre de 2024. El contrato podrá ser prorrogado por dos nuevos periodos de seis meses cada uno, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV: 90511300-5 *Servicios de recogida de basuras.*

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 1.819.471,50 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato (16 meses): 945.180 € IVA excluido. Este importe resulta de:

Concepto	Uds.	Coste unitario €	%	Coste contrato (16 meses) €
Descarga en planta de tratamiento	5.800	135		783.000
Vaciado "in situ"	0	100		0
Limpieza contenedores y ubicaciones	1	18.000		18.000
Subtotal				801.000
GG*			12%	96.120
BI			6%	48.060
Total				945.180

*Se incluyen los gastos derivados de la compensación por reducción de la Huella de Carbono

Se excluirán las ofertas que superen alguno de los costes unitarios o porcentajes establecidos en la tabla anterior.

- Importe de la posible modificación del contrato (10%): 94.518,00 € IVA excluido.
- Importe del contrato en caso de prórroga (6 meses): 354.442,50 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación en caso de prórroga (10%): 35.444,25 € IVA excluido.

La posible modificación del contrato incluye la variación del número de viajes, que es en función de la generación de restos de poda y jardinería.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación. El importe máximo, en caso de prórroga, será el resultado de dividir el importe máximo del periodo inicial entre 16 y multiplicarlo por 6.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: María Lecumberri Bonilla (Miembro Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Carmen Láinez Larragueta (Directora del Área de Residuos)
Suplente: Miguel Ángel Díaz Francés (Jefe del CTRU de Góngora)
- Ángel Álvarez Orallo (Jefe de Recogida de Residuos)
Suplente: Mario Fernández Cortés (Técnico del Área de Residuos)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermin Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morras (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Recogida de Residuos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 900.000,00 € IVA excluido.

Solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado servicios de transporte de contenedores de residuos por un importe superior a 500.000 € IVA excluido, en uno de los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. **Contendrá**

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y la información y compromisos que se consideren precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios no valorables automáticamente.

La documentación se presentará en PDF, formato A4, en un único archivo. Tendrá una extensión máxima de 40 páginas, en tipo de letra calibri 11 y paginado. La información que se incluya a partir de la extensión máxima permitida no será objeto de valoración.

Su estructura contendrá los siguientes apartados:

a. Memoria técnica:

El licitador presentará información con las especificaciones técnicas y funcionales necesarias para la prestación del servicio.

La memoria técnica detallará, como mínimo, todos y cada uno de los aspectos exigidos en el anexo V, concretando en particular:

- Descripción general de la propuesta de prestación del servicio.
- Organización detallada de puesta en funcionamiento de todos los elementos personales y materiales aportados, incluyendo el nº de vehículos (también los de reserva) y características de los mismos.
- Sistema de control del servicio por parte de la contrata.
- Planificación operativa de los trabajos.

b. Herramientas de control y gestión:

Se describirán las herramientas de gestión y control que el licitador pondrá a disposición de SCPSA para el seguimiento y control de los trabajos realizados, concretando en particular:

- Sistemas de control y transmisión de datos, comunicación de incidencias, medios empleados.
- Aplicación informática, integración con SCPSA, medios empleados.

c. Reducción de viajes:

El licitador podrá proponer soluciones para reducir el número de viajes efectivos desde los puntos de ubicación de los contenedores hasta la planta de tratamiento, haciendo hincapié en:

- Descripción del sistema propuesto para la reducción de viajes (vaciados “in situ” con trasvases a contenedor más grande, triturado “in situ”, etc).
- Planificación de la reducción de viajes (estacional, mensual, etc.)
- Compromiso del número mínimo de viajes a reducir.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios ambientales: Conforme al Anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al sobre C en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 55 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $bm \leq 25$
- b) $Pe = (b/25) * P$
- c) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

b: baja $b = 100 * (Plc - O) / Plc$

Plc: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (IVA excluido)

bm: baja máxima en %, de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Compromiso del licitador de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. 10 puntos.

En el caso de que el adjudicatario se haya comprometido a impartir la formación propuesta en los criterios sociales, deberá informar a la propiedad de los días en los que se va a impartir la formación y del programa de la misma, que deberá contar con el visto bueno de SCPSA. Además, antes de la finalización del contrato, deberá aportar, un informe detallado con el contenido, las firmas de los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de impartir la formación.

C. CRITERIOS AMBIENTALES. 5 puntos

Se valorará el compromiso de realización de curso de conducción eficiente de camiones a todos los conductores adscritos a este contrato, durante la ejecución del contrato que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 45 puntos

Para su valoración, en cada uno de los apartados se tendrá en cuenta la claridad de la documentación, nivel de detalle, calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.

A. MEMORIA TÉCNICA. 25 puntos

- Prestación del servicio: planteamiento general y adecuación de la propuesta: hasta 6 puntos. Se valorará que el planteamiento del servicio a realizar y la propuesta que se realice tengan en cuenta las características principales de un servicio de recogida de restos de poda y jardinería y su adecuación a las necesidades temporales y estacionales.
- Planificación operativa del servicio: rutas, frecuencias, atención de avisos: hasta 8 puntos. Se valorará la coherencia de las rutas propuestas en cuanto a recorridos y distancias, que las frecuencias se ajusten a la producción real en cada contenedor y la propuesta para atender y dar solución a los avisos de vaciado que se comuniquen por parte de SCPSA.
- Medios propuestos: vehículos de recogida, medios de limpieza y mantenimiento: hasta 7 puntos. Se valorará el tipo y características de los vehículos, su antigüedad y estado, así como los medios para limpieza de ubicaciones y mantenimiento de contenedores.
- Control del servicio: seguimiento de los trabajos, aseguramiento: hasta 4 puntos. Se valorará la adecuación del plan propuesto para garantizar la realización de los trabajos y el correcto desarrollo del servicio.

Quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que no superen los 12 puntos en este apartado.

B. HERRAMIENTAS DE CONTROL Y GESTIÓN. 8 puntos

- Sistemas de control, comunicación de incidencias, transmisión de la información: hasta 4 puntos. Se valorará la adecuación del plan de control, de la recepción y comunicación de avisos e incidencias, el tiempo y los plazos entre aviso y respuesta.
- Aplicaciones informáticas y su integración con SCPSA: hasta 4 puntos. Se valorará la calidad de las aplicaciones informáticas que se pongan a disposición del servicio, así como su manejo. Además, se valorará que puedan integrarse con otros aplicativos.

Quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que no superen los 4 puntos en este apartado.

C. REDUCCIÓN DE VIAJES. 12 puntos

- Solución propuesta, grado de adecuación: hasta 6 puntos. Se valorará que la solución propuesta para llevar a cabo los vaciados “in situ” sea realista, no suponga una modificación de las ubicaciones existentes, no dificulte el tráfico en la vía pública y no suponga un ensuciamiento de la vía pública.
- Vaciados “in situ” a realizar, su planificación y adecuación a la generación: hasta 6 puntos. Se valorará el número de vaciados “in situ” que se van a realizar en el mismo viaje, su planificación anual atendiendo al número de vaciados in situ que se compromete a realizar y su adecuación en función de la ubicación de cada contenedor.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 708.885,00 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

- La declaración señalada en la cláusula A.16, en el caso de contratos cuya ejecución implique comunicación de datos personales por SCPSA al contratista.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura mensualmente. Dicha factura incluirá el número de viajes de ese mes y el precio de viaje ofertado, así como el número de vaciados “in situ”, en el caso de que los hubiera, y el precio de vaciado “in situ” ofertado. Con respecto al precio referente a la limpieza y mantenimiento de ubicaciones, se facturará al precio ofertado dividido entre dieciséis.

En el caso de vaciados “in situ”, en un mismo viaje se imputarán como vaciados “in situ” los que se hayan realizado entre un vaciado y otro, y el último se imputará como viaje a centro de tratamiento. Por ejemplo, si se vacían dos contenedores “in situ” en el mismo viaje, se imputará un vaciado “in situ” y un viaje a centro de tratamiento; si se vacían cinco contenedores en el mismo viaje, se imputarán cuatro “vaciados “in situ” y un viaje a centro de tratamiento.

A todo ello se aplicarán los porcentajes ofertados para los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural, junto a la factura y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

A.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio del modo establecido en el contrato, en el pliego y la legislación aplicable, así como conforme a su oferta. Los contenidos de la oferta que hubieran sido objeto de valoración constituyen condición esencial del contrato, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de ellos.
- El contrato se otorga a riesgo y ventura del contratista, que asume las responsabilidades civil, laboral y fiscal que tengan causa en la gestión de este servicio. Como consecuencia de ello deberá indemnizar a terceros de los daños y perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio.
- Ejercer por sí mismo las facultades recogidas en el contrato, no cediendo o traspasando éste sin la autorización previa y escrita de SCPSA.
- Cumplir estrictamente la legislación de régimen común y Foral que resulte aplicable en materia de régimen fiscal de la empresa y de régimen jurídico laboral de sus trabajadores, incluidas las disposiciones relativas a Seguridad Social, así como a Seguridad y salud laboral.
- Cuidar de que de la prestación de los servicios no se derive un deterioro para la imagen de SCPSA. Ante cualquier reclamación de los usuarios del servicio, el adjudicatario deberá informar sin demora a los servicios de SCPSA de cualquier perjuicio que pudiera haber ocasionado con indicación de causas, tipo de siniestro, etc.
- Permitir la fiscalización, por parte de SCPSA, de la gestión del servicio a cuyo efecto SCPSA podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe SCPSA tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.
- Presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno SCPSA, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de SCPSA.
- Preparar cuantos informes y estudios relacionados con los servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos de SCPSA.
- Dar cumplimiento a las sanciones que le sean impuestas por la comisión de infracciones previstas en el pliego.
- Poner en conocimiento y a disposición de SCPSA, los posibles objetos de valor que, por error evidente u otras causas, puedan aparecer junto a los restos de poda y jardinería.

- Impartir órdenes, criterios, directrices a sus trabajadores, de tal manera que SCPSA sea ajeno a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores. La directora del Área de residuos, o quien ella designe, supervisará la ejecución del contrato y dictará instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio, sin que en ningún caso ello implique el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

A.15. PENALIDADES

Será objeto de penalización la demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 € día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de licitación.

Además, debido al carácter público del servicio que se contrata y con la finalidad de garantizar la buena marcha del mismo, los incumplimientos del contratista en el desarrollo de su actividad serán sancionados, calificándose las infracciones en muy graves, graves y leves.

Se califican como infracciones muy graves toda perturbación del servicio que ponga en peligro su gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios.

Expresamente se califican como muy graves:

- El no seguimiento de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes dadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas.
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios a no ser que concurra causa de fuerza mayor.
- El fraude en la prestación de los servicios, no ajustándose al trabajo que se haya ofertado, o no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.
- El incumplimiento de los servicios mínimos que se establezcan en situaciones de huelga o de conflicto de empresa.
- Empleo de los medios adscritos al servicio en tareas distintas a las del propio contrato, aceptando o no cualquier clase de contraprestación.
- La falta de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

Se califican como infracciones graves las que impliquen deficiencia en el desarrollo normal de la prestación de los servicios del contrato incurriendo en un incumplimiento directo de las condiciones del presente condicionado. En concreto:

- Las actuaciones del contratista que hayan dado lugar a la depreciación no justificable del material afecto al servicio.
- El trato incorrecto hacia el vecindario usuario del servicio.

- La no prestación durante un día, sin justificación de uno o de parte de los servicios previstos en el contrato.
- La introducción sin autorización de variaciones o modificaciones en el servicio.
- El uso de medios en mal estado de conservación.
- El uso indebido de los contenedores, así como su inadecuado manejo o mal mantenimiento.
- Dificultar la inspección por parte del adjudicatario del servicio.

Se califican como infracciones leves las que impliquen deficiencia en el desarrollo normal de la prestación de los servicios del contrato incurriendo en un incumplimiento de las condiciones del presente pliego. En concreto:

- La falta de puntualidad en la iniciación de los trabajos respecto al horario previsto y el retraso en general en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La dotación insuficiente y no justificada de los equipos de trabajo, tanto en medios de personal como de material.
- La interrupción del servicio concurriendo causa justificada, sin dar inmediato aviso a SCPSA.
- El vertido de residuos en la vía pública y la presencia de residuos no recogidos durante la ejecución del servicio.
- En general todos los actos y conductas del contratista o de su personal que pongan en peligro o puedan perjudicar el buen estado del material afecto al servicio.

Las infracciones serán sancionadas conforme a su calificación:

- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFC.

Por otra parte, se establecen una serie de penalidades por incumplimiento de la obligación de no superar el 18% de viajes con un peso inferior a los 500 kilogramos, en base a lo siguiente:

- Si anualmente el porcentaje de viajes con un peso inferior a 500 kilogramos es superior al 18% e inferior al 20% se aplicará una penalización de 18.000 euros.
- Si anualmente el porcentaje de viajes con un peso inferior a 500 kilogramos es igual o superior al 20% e inferior al 22% se aplicará una penalización de 36.000 euros.
- Si anualmente el porcentaje de viajes con un peso inferior a 500 kilogramos es superior al 22% se aplicará una penalización de 54.000 euros.

En estos cálculos no se incluyen los viajes de contenedores provisionales.

Por último, se establecen penalizaciones por el incumplimiento de los vaciados “in situ” ofertados, a razón de 500 euros por vaciado “in situ” no realizado. Para ello se tendrá en cuenta el número total de descargas en planta y vaciados “in situ” realizados a lo largo del contrato. Si la suma de ambos es inferior a los previstos en este pliego, se tendrá en cuenta el porcentaje de disminución de viajes y se aplicará ese mismo porcentaje para calcular la reducción del número de vaciados “in situ” que debería haber realizado el adjudicatario.

En todo caso el adjudicatario deberá abonar a SCPSA los daños y perjuicios causados como consecuencia de las infracciones cometidas.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá dar cumplimiento a las estipulaciones recogidas en el Anexo X, considerándose condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La finalidad para la que se comunican, por parte de SCPSA, datos personales al contratista es para asegurar la realización eficiente de la colocación, vaciado y retirada de contenedores temporales, solicitados a título particular.

En particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo de tal modo que no impliquen una transferencia internacional de los datos personales de cuyo tratamiento sea responsable SCPSA.
- 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

Corresponderá a SCPSA:

1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto de acceso del contratista a datos de carácter personal, el acceso a esos datos personales se llevará a cabo conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de protección de datos de carácter personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en los equipos de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por SCPSA, que le identifique como destinado a los servicios contratados.

A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

A las personas que actualmente realizan estos trabajos les resulta de aplicación el pacto de empresa entre FCC S.A. con su personal dedicado al servicio de recogida de restos de poda y jardinería que se incluyen en el anexo VIII.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.

- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Si transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida y transporte de restos de poda y jardinería en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000009”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Servicio de recogida y transporte de restos de poda y jardinería en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000009” se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, por los siguientes importes, IVA excluido:

Concepto	Unidades ¹	Porcentaje	Precio unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
Viaje a centro de tratamiento ²				
Vaciado in situ ²				
Limpieza ubicaciones y contenedores				
Gastos Generales				
Beneficio Industrial				
IMPORTE TOTAL (16 meses)				

1 El número de unidades de viajes a centro de tratamiento y vaciados in situ debe sumar 5.800
2 El número de viajes al centro de tratamiento y el número de vaciados in situ se calculará teniendo en cuenta la imputación que se especifica en el punto de Facturación y deberá ser coherente con lo ofertado en el sobre B.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios/porcentajes y los importes totales, prevalecerá el precio unitario y los porcentajes, procediéndose a recalcular los importes totales.

Quedarán excluidas las ofertas que superen los precios unitarios y porcentajes establecidos en el punto Valor estimado e importe de licitación del contrato y aquellas cuya suma de unidades no sea 5.800.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF: _____

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Servicio de recogida y transporte de restos de poda y jardinería en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000009” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Servicio de recogida y transporte de restos de poda y jardinería en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000009”, adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios ambientales:

	SI/NO
Compromiso de realización de curso de conducción eficiente de camiones a todos los conductores adscritos a este contrato, durante la ejecución del contrato que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA.	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR OBJETO DEL CONTRATO

Las actividades o actuaciones a realizar en la prestación del servicio objeto del contrato son:

1. Retirada de contenedor lleno de la vía pública, sustituyéndolo por otro vacío, o vaciado del mismo.
2. Traslado a la planta de compostaje de SCPSA, actualmente en la EDAR de Arazuri.
3. Pesaje, descarga y limpieza de los contenedores en la planta de compostaje.
4. Limpieza del entorno del lugar donde están instalados los contenedores.
5. Colocación y retirada de contenedores en ubicaciones temporales, en nuevas ubicaciones o en ubicaciones existentes.
6. Mantenimiento de los contenedores, incluyendo el pintado y serigrafiado de los mismos cuando estén deteriorados.
7. Comunicación de incidencias y realización de partes de trabajo diarios y de informes.

A continuación, se describen en detalle cada una de las actividades o actuaciones.

1.1. RETIRADA O VACIADO DE CONTENEDOR LLENO DE LA VÍA PÚBLICA

Ante la necesidad de vaciar un contenedor ubicado en la vía pública, bien por demanda o bien por frecuencia, el adjudicatario acudirá al punto con un contenedor vacío y limpio, cargará el contenedor lleno en el camión y dejará el vacío en la misma ubicación en la que se encontraba el anterior.

El cambio o descarga de contenedores se realizará el día que quede asignado por la frecuencia de recogida o en su defecto cuando los servicios de SCPSA así lo indiquen, bien por encontrarse lleno o por retirada de contenedores temporales.

En el caso de que la retirada o vaciado sea mediante aviso previo por parte de SCPSA, el plazo máximo para su realización será de 24 horas para los contenedores fijos ubicados en vía pública, y de 48 horas para los contenedores temporales.

Para evitar la presencia de contenedores llenos el fin de semana, todos los viernes deberán realizarse los avisos recibidos el día anterior, así como los recibidos el mismo viernes antes de las 10:00 horas. Se deberá garantizar que los avisos recibidos el viernes después de las 10:00, y que no haya sido posible su realización, se realizarán sin falta el lunes siguiente.

Si hay restos de poda y jardinería fuera del contenedor, se deberán recoger y depositar en el contenedor que estaba en el punto, si tiene espacio libre suficiente, o, en caso contrario, en el contenedor vacío que se coloque. Si no se sustituye el contenedor, se deberán depositar en el camión de recogida.

Si los restos que hay en los alrededores del contenedor no fuesen de poda y jardinería, el adjudicatario pasará aviso a SCPSA, dejando dichos residuos ordenados en un punto de forma que no entorpezcan el tránsito de vehículos y peatones, así como el acceso de los usuarios al contenedor de poda.

Cantidades

Las cantidades, el número de viajes y los porcentajes de peso de cada viaje en los cuatro últimos años han sido:

	2020	2021	2022	2023
Cantidades (toneladas)	6.684	6.195	4.577	4.790
Número viajes (a planta)	7.691	7.463	5.672	4.884
% Viajes < 500 Kg	24,8	24,3	21,6	10,4
% Viajes 500-800 Kg	31,6	17,1	37,4	30,3
% Viajes 800-1.000 Kg	16,3	24,5	17,7	20,7
% Viajes > 1.000 Kg	27,3	34,0	23,3	38,6

En la siguiente tabla se desglosan las cifras del año 2023 por meses:

	Toneladas	Nº viajes
Enero	352,9	448
Febrero	350,5	496
Marzo	439,6	575
Abril	377,9	359
Mayo	504,1	456
Junio	508,6	424
Julio	298,8	306
Agosto	273,3	299
Septiembre	406,1	363
Octubre	412,2	395
Noviembre	447,7	391
Diciembre	418,0	372

En el Anexo VI figura una relación de las ubicaciones de los contenedores, así como el número de descargas anuales de cada uno.

En aras a asegurar la realización de los viajes estrictamente necesarios, el adjudicatario deberá velar para que los contenedores que se vayan a retirar estén lo más llenos posible. En base a ello, y teniendo en cuenta los porcentajes de pesos por franjas de la tabla anterior, se deberá garantizar que el porcentaje de viajes con un peso inferior a 500 Kg no supere el 18% a final del contrato. En caso contrario se establecerán las penalidades correspondientes. Para el cálculo de estos porcentajes no se tendrá en cuenta los referidos a contenedores temporales.

1.2. TRASLADO DE LOS RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA A LA PLANTA DE COMPOSTAJE

Previamente al traslado del contenedor, se deberá instalar en el mismo un toldo o red para evitar que restos de poda y jardinería caigan a la vía pública.

Podrán transportarse varios contenedores a la vez, unos sobre otros, siempre y cuando los inferiores estén completamente vacíos.

En el caso de que no se transporte el contenedor, sino que este es descargado “in situ”, si el vehículo es de caja abierta deberá contar con un sistema de toldo o red, que deberá ir cubriendo toda la caja, tanto en el trayecto de contenedor a contenedor como en el trayecto final a la planta de compostaje.

Actualmente los restos de poda y jardinería son tratados en la planta de compostaje de la EDAR de Arazuri.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones relativas al transporte por carretera de productos, mercancías o residuos.

1.3. PESAJE, DESCARGA Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE

El horario para acceder a la EDAR de Arazuri es de 7:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 7:00 a 14:00 los sábados. Si este horario sufriera modificaciones, el adjudicatario deberá adaptarse al mismo.

Si SCPSA decide tratar los restos de poda y jardinería en otra instalación, estos horarios podrán ser diferentes, quedando también obligado el adjudicatario a adaptarse a los mismos.

Una vez en la planta de compostaje, se deberá pesar el camión en la báscula correspondiente, tarando a la salida, reflejando el peso individual de cada descarga.

La descarga se realizará en el área de acopio de restos de poda, de acuerdo a las indicaciones del personal de la planta.

Una vez vaciado el contenedor, éste deberá ser lavado en la instalación destinada a tal fin existente en la planta.

En el supuesto de descarga “in situ” de los contenedores, el adjudicatario está obligado a que al menos cada tres descargas el contenedor sea sustituido por otro limpio y llevado a la planta de compostaje o a sus propias instalaciones para su limpieza. En el caso de traslado de un contenedor vacío a la planta de compostaje para su limpieza no se considerará como un viaje de descarga a la hora de hacer el cálculo de reducción del número de viajes.

En todo momento se deberán cumplir las normas de funcionamiento que rijan en la planta de compostaje.

1.4. LIMPIEZA DEL ENTORNO DEL LUGAR DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CONTENEDORES

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de orden y limpieza el entorno donde estén ubicados los contenedores en la vía pública. Este hecho es indiferente de si es necesaria o no la descarga del contenedor.

En el caso de anulación de una ubicación, bien definitiva o provisional, el adjudicatario deberá garantizar que la zona queda en el mismo estado de orden y limpieza previa a la colocación del contenedor en esa ubicación.

Tal y como se ha reflejado en el punto 1.1, los restos de poda y jardinería que se encuentren en los alrededores del contenedor, deberán depositarse en el mismo, y si hubiera residuos que no lo fueran, el adjudicatario pasará aviso a SCPSA, dejando dichos residuos ordenados en un punto de forma que no entorpezcan el tránsito de vehículos y peatones, así como el acceso de los usuarios al contenedor de poda.

1.5. COLOCACIÓN Y RETIRADA DE CONTENEDORES EN UBICACIONES TEMPORALES, EN NUEVAS UBICACIONES O EN UBICACIONES EXISTENTES

El adjudicatario deberá colocar o retirar los contenedores que le sean solicitados por SCPSA. Este hecho puede ser debido a las siguientes causas:

- Petición de colocación o retirada de contenedor temporales para actuaciones puntuales.
- Refuerzo de contenedor en un punto ya existente.
- Creación de un punto nuevo.
- Eliminación de un punto existente.

Para este fin se dispone de contenedores de más, actualmente acopiados en la planta de compostaje. El adjudicatario podrá almacenar parte de estos contenedores en sus instalaciones.

En función de si la actuación es colocación o retirada, el adjudicatario deberá coger un contenedor vacío, bien de sus instalaciones o de la planta de compostaje, para llevarlo a la ubicación indicada, o llevar el contenedor de la ubicación a dichas instalaciones. En el segundo caso, lo normal es que esta actuación se corresponda con la descarga del mismo.

En un caso o en otro, el adjudicatario deberá asegurarse de que tanto el contenedor que se coge como el que se almacena estén limpios y en buen estado.

A la hora de realizar estas actuaciones de traslado de contenedores vacíos, el adjudicatario, si así lo permite tanto el tipo de camión como la normativa de tráfico, podrá transportar en el mismo viaje varios contenedores.

1.6. MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de los contenedores, según se especifica en el punto 2.

1.7. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El adjudicatario deberá registrar y comunicar a SCPSA las incidencias que se detecten en el servicio, como son:

- Residuos no admitidos dentro del contenedor.
- Residuos no admitidos fuera del contenedor.
- Residuos admitidos fuera del contenedor.
- Contenedor no lleno (en el caso de los temporales).
- Contenedor con exceso de carga (en el caso de los temporales).

El registro de la incidencia deberá ir acompañado de fotografía.

1.8. REALIZACIÓN DE PARTES DE TRABAJO DIARIOS Y DE INFORMES

El adjudicatario deberá realizar partes de trabajo diarios reseñando: número de punto, ubicación, día y hora del aviso, día y hora de descarga o retirada, volumen de llenado, peso neto de cada descarga en la planta de compostaje e incidencias. Este parte o albarán se entregará diariamente a SCPSA, de la manera más ágil y automatizada posible.

Además, deberá realizar informes mensuales y anuales, con la información de los partes diarios, así como otros datos solicitados por SCPSA.

2. CONTENEDORES Y UBICACIONES

El servicio cuenta en la actualidad con 220 contenedores (180 fijos más 40 provisionales), propiedad de SCPSA, con las siguientes características:

- Troncopiramidal, de 4,2 m³, recrecido 50 cm., con capacidad total aproximada de 7,2 m³, fabricados con chapa de 4 mm en la base y de 3 mm en los laterales y de calidad ST-37.2 o similar.
- Sistema de carga y descarga de brazos con cadenas.
- Pintado externo con tratamiento antioxidante.
- Decorados con los pictogramas de Mancomunidad y recogida selectiva de poda y jardinería.



El adjudicatario queda obligado a mantener en perfecto estado los contenedores, tanto en lo referente a chapa y pintura, como a su decoración y limpieza.

Este coste será de cuenta de SCPSA para supuestos en que sea necesario por razones ajenas al uso del adjudicatario (vandalismo, accidentes, etc.).

En caso de ser necesaria la adquisición de más contenedores, bien por rotura de los existentes o por ampliación del parque, dicha adquisición correrá por cuenta de SCPSA.

Las ubicaciones de los contenedores en la vía pública son decisión de los servicios técnicos de SCPSA. El adjudicatario no podrá modificar estas ubicaciones sin el visto bueno de SCPSA.

En el Anejo VI se incluye una relación de las ubicaciones existentes.

3. VEHÍCULOS

Los vehículos necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato serán responsabilidad del adjudicatario, incluyéndose la compra o alquiler, mantenimientos, seguros y consumos de combustible.

Para la colocación, retirada y el traslado de los contenedores, los vehículos utilizados actualmente son camiones con sistema de carga de “cadenas”. Además, son de un solo eje trasero para facilitar el acceso a las ubicaciones de los contenedores.



En el caso de que se proponga la utilización de otro tipo de vehículos, estos deberán contar con el visto bueno de SCPSA. Para ello se tendrá en cuenta la compatibilidad del sistema de recogida o vaciado de los contenedores con el sistema propuesto y la accesibilidad del vehículo a los puntos de recogida.

Todos los camiones adscritos al servicio, han de estar identificados con la imagen corporativa que SCPSA defina para el mismo y serán de uso exclusivo para este servicio. Además, deberán estar siempre en buen estado de mantenimiento y limpieza.

SCPSA podrá dotar de medios informáticos para el control del servicio que el adjudicatario estará obligado a colocar en los vehículos y a su uso para la recogida de datos.

El adjudicatario dispondrá de las instalaciones y garajes necesarios para poder prestar el servicio, ubicados en el Ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4. MEDIOS NECESARIOS

Para la prestación de los servicios descritos en el punto 1, con los contenedores actuales y las cantidades y nº de viajes especificados en el punto 1.1, y considerando una jornada diaria de 8 horas, los medios mínimos necesarios son:

EQUIPOS	NÚMERO	JORNADAS
Conductor	4	246
Mantenimiento y limpieza	0,25	246
Responsable/Encargado	0,10	246
Vehículos	4	

La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, en jornada de 8 horas. En cualquier caso, el tiempo de interrupción del servicio nunca podrá ser superior a 48 horas. No será necesario que en todas las jornadas estén en servicio el mismo número de equipos.

5. REDUCCIÓN DE VIAJES

En aras de contribuir a una mejor eficiencia energética del servicio y reducir el consumo de combustibles, los licitadores podrán ofertar una reducción de viajes a la planta de tratamiento mediante el vaciado “in situ” de contenedores, transportando a la planta de tratamiento el contenido de varios contenedores a la vez.

El licitador deberá describir el sistema y los medios necesarios para reducir los viajes, con una planificación anual, detallando el procedimiento que va a llevar a cabo, los medios a utilizar en cada momento y la planificación de la reducción, anual, estacional, etc.

El licitador deberá especificar el número de vaciados “in situ” que se compromete a realizar a lo largo del contrato. Este compromiso será contractual, viniendo el adjudicatario a estar obligado a realizar dicho número de vaciados “in situ”. Para establecer el número de vaciados “in situ” se debe tener en cuenta que el último contenedor vaciado en el mismo viaje contará como descarga en planta, es decir, si se vacían cinco contenedores en el mismo viaje, se contabilizarán cuatro vaciados “in situ” y un viaje a centro de tratamiento.

6. APORTACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dado que gran parte de los contenedores adscritos actualmente al servicio están llegando al final de su vida útil, y que SCPSA se encuentra en un proceso de reestructuración de este servicio, especialmente en la zona rural, desconociéndose la necesidad de contenedores para la prestación correcta del servicio a futuro, el adjudicatario deberá poner a disposición del servicio veinte unidades de contenedores, iguales a los descritos en el punto 2, con la rotulación especificada en el Anexo VII.

Estos contenedores deberán aportarse antes de transcurridos 3 meses desde el inicio del contrato, y serán propiedad del adjudicatario, que los recuperará al final del mismo.

7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El adjudicatario dispondrá de sistemas de información, control y comunicación, convenientemente ágiles. Estos sistemas deberán ser acordes a las últimas tecnologías en funcionamiento y el adjudicatario deberá actualizarlas constantemente durante la duración del contrato. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que pueda disponer en su momento SCPSA, sean informáticos o de otra naturaleza.

Según se indica en el artículo 10, todos los vehículos estarán equipados con sistema de localización GPS. El adjudicatario suministrará a SCPSA un sistema informático que gestionará la información de los GPS tanto en tiempo real como en históricos, de tal forma que se pueda comprobar por la Jefatura de Servicio, y por los servicios técnicos de SCPSA, los recorridos y actuaciones realizadas en cualquier momento de la duración del contrato. Además del control de movimientos de los vehículos, el programa dispondrá de herramientas ágiles y claras para la transmisión de información entre el adjudicatario y SCPSA y generando informes y presentaciones.

Periódicamente y con la frecuencia que SCPSA estime, la empresa adjudicataria remitirá a los Servicios Técnicos los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Caracterizaciones de los residuos.
- Pesajes.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas...
- Los TC1 y TC2 del personal adjunto a la contrata.

Actualmente SCPSA se encuentra inmersa en el proceso de contratar una plataforma digital para la gestión de todas las recogidas de residuos (Sistema de Información y Gestión para la Recogida de Residuos, "SIGRR en adelante"). Si así se decidiese, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con SCPSA en la implementación progresiva de esta herramienta.

8. EMERGENCIAS

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de emergencias que cubra los 365 días del año para actuaciones urgentes (retirar contenedores que molesten, entorpezcan el tráfico o la circulación de peatones, o cualquier otra que sea requerida por SCPSA u otro organismo público (policía nacional, policía foral, policía municipal, guardia civil, etc...)).

ANEXO VI. INFORMACIÓN RELATIVA A LA UBICACIÓN DE CONTENEDORES Y DESCARGAS.

UBICACIÓN DE CONTENEDORES FIJOS

Punto	Municipio	Nombre Via	Numero Portal	Longitud	Latitud
94	Astráin	De las Eras / Larraingo Bidea	S/N	-1,739975307	42,755750844
105	Muru-Astráin	Kiskedi	1	-1,741362912	42,768358222
113	Paternáin	Eriete	3	-1,750171571	42,786340102
287	Arazuri	Santa María/Andre Maria Kalea	12	-1,721591772	42,815497399
293	Arazuri	Etxauri	S/N	-1,722661432	42,817950178
411	Lizasoáin			-1,770447311	42,834540487
687	Arre	Garrués	1	-1,610489892	42,841033221
867	Ibiricu			-1,540322395	42,828687358
911	Elcano	De la Ermita	9	-1,552694620	42,828567719
936	Endériz			-1,614409162	42,906265973
978	Aranguren	Las Ventas	23	-1,540233438	42,785445279
988	Huarte / Uharte	Pamplona-Villava	2	-1,602944177	42,831418611
1045	Esquíroz	La Fuente	2	-1,656427512	42,776562901
1051	Esquíroz	De Izura	9	-1,657490925	42,774105392
1060	Galar	Esparza	12	-1,696281496	42,758198847
1165	Artica / Artika	Las Leras	9	-1,658827470	42,839744502
1194	Torres	Zabalegui	2	-1,595457451	42,735082970
1436	Mutilva / Mutiloa	Talluntxe	10	-1,609338099	42,789559213
1440	Mutilva / Mutiloa	Belaran	1	-1,610184716	42,787402236
1532	Pamplona / Iruña	De la Ripa de Beloso	1		
1752	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Aranegi	10	-1,694128326	42,785531951
1839	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Ixurmendi	40	-1,691297481	42,791757711
3363	Ansoáin / Antsoain	Sakanpea	37	-1,642979994	42,831620401
4434	Pamplona / Iruña	Beloso Bajo	S/N	-1,624082602	42,818612231
4653	Gorraiz	Zelai	35	-1,583090349	42,817695047
4781	Gorraiz	Egüés	54	-1,576563386	42,823144242
5724	Pamplona / Iruña	San Guillén	5	-1,617393857	42,814168022
5792	Berriosuso / Berriogoiti	El Molino	2	-1,690976586	42,855735336
5845	Noáin	El Mirador	198	-1,629671882	42,760299312
5854	Cordovilla			-1,630169998	42,784937813
5897	Badostáin	Tallunche	20	-1,592923638	42,797829789
6021	Huarte / Uharte	Itaroa	141	-1,577192560	42,828349495
6359	Cizur Menor	Camino las Viñas	1	-1,682069546	42,789614596

Punto	Municipio	Nombre Via	Numero Portal	Longitud	Latitud
6424	Pamplona / Iruña	Ventura Rodríguez	120	-1,668801416	42,827203402
6520	Aldaba	Itúrbide	7	-1,752436724	42,853893292
6563	Berriosuso / Berriogoiti	Andrelopa	83	-1,687037999	42,858021276
6601	Aizoáin / Aitzoain	Pamplona	6	-1,681811087	42,851384376
6699	Cizur Menor	Santiago Bidea	6	-1,678419193	42,786007872
6868	Gorraiz	Susabide	2	-1,574171725	42,820657723
6869	Gorraiz	Itaroa	100	-1,578218549	42,825933572
6870	Gorraiz	Urbicáin	4	-1,582846571	42,823220634
6871	Gorraiz			-1,579587511	42,813973658
6872	Gorraiz	Aldabarren	2	-1,571163487	42,823196813
6873	Huarte / Uharte	Itaroa	148	-1,582171585	42,826172888
6875	Mutilva / Mutiloa	Estrada	69	-1,620479655	42,797433001
6876	Mutilva / Mutiloa	Ibaialde	191	-1,615622329	42,786975320
6877	Mutilva / Mutiloa	Los Tilos	8	-1,618488293	42,791807413
6878	Mutilva / Mutiloa	Mutilnova	29	-1,622172095	42,793479613
6879	Mutilva / Mutiloa	Universidad	40	-1,625237989	42,794627877
6880	Mutilva / Mutiloa	Del Sadar	42	-1,614375291	42,789918110
6881	Olaz	Olaz	18	-1,587420555	42,821540829
6882	Artica / Artika			-1,656575354	42,838609761
6883	Artica / Artika	Berriozar	6	-1,657481212	42,840480580
6884	Villava / Atarrabia	Martiket	30	-1,604659148	42,830128079
6885	Villava / Atarrabia	Aldapa	15	-1,607226523	42,834382265
6886	Villava / Atarrabia	Ezkaba	17	-1,614520345	42,832623467
6888	Ansoáin / Antsoain			-1,646851873	42,837504585
6889	Berriozar	Askatasuna/Askatasuna Kalea	95	-1,669194593	42,835323957
6890	Berriozar	Monte San Cristóbal/San Kristobal Mendia	1	-1,673293431	42,838723382
6891	Elcano			-1,545251954	42,830493056
6893	Alegui	Sototxiki	1	-1,675507444	42,742740369
6894	Beriáin	Aláiz	6	-1,632947147	42,740783196
6895	Beriáin	San Fco. Javier	13	-1,637365693	42,737503625
6896	Beriáin	Pamplona	98	-1,648821727	42,732747566
6897	Esparza de Galar			-1,683622353	42,755075785
6899	Noáin	Larre	51	-1,635423474	42,761105201
6900	Salinas de Pamplona			-1,650237039	42,751136039
6902	Ciriza / Ziritza			-1,825041579	42,790930994
6904	Etxauri	Mendigaña Kalea	1	-1,787162465	42,794438677
6905	Orkoien	San Miguel	21	-1,705603251	42,823154046
6907	Alzuza			-1,564671603	42,835579440
6908	Alzuza			-1,566398658	42,832157746
6909	Burlada / Burlata	Mayor	2	-1,618138268	42,820981868
6910	Burlada / Burlata	Ronda de las Ripas	51	-1,616841405	42,829654827

Punto	Municipio	Nombre Via	Numero Portal	Longitud	Latitud
6912	Burlada / Burlata	Mayor	2	-1,617503474	42,821743396
6913	Tajonar / Taxoare			-1,609857855	42,767871750
6916	Cizur Menor	Esquíroz Bidea	3	-1,675547894	42,787345165
6917	Cizur Menor			-1,679751588	42,790629795
6920	Badostáin			-1,591209468	42,798451764
6921	Cordovilla	Esquíroz	8	-1,646040571	42,788193905
6925	Pamplona / Iruña	De las Aguas	2	-1,619506265	42,808633047
6926	Pamplona / Iruña	Concejo de Ustárriz	9	-1,620040015	42,810052207
6927	Pamplona / Iruña	Del Palacio	1	-1,611886856	42,809234092
6928	Pamplona / Iruña	Monte Campamento	63	-1,613305582	42,805610238
6929	Pamplona / Iruña	Concejo de Badostáin	11	-1,611337427	42,810464695
6930	Pamplona / Iruña	Señorío de Egulbati	26	-1,609747128	42,813794695
6931	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	San Cristóbal	57	-1,689229822	42,789861206
6932	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Zizurrertea	17	-1,685579863	42,789232509
6933	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Muga	2	-1,684805064	42,785859771
6934	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Sario	1	-1,689833048	42,780315847
6935	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Etzegibela	1	-1,696470948	42,7948853
6936	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Etxesakan	2	-1,696536510	42,791738354
6937	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Aranegi	80	-1,691466957	42,782929265
6939	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Bidegaina Kalea	41	-1,689501242	42,790554643
6940	Tiebas	Alto de las Eras	S/N	-1,637007502	42,696504764
6941	Torres	Ezperún	19	-1,594975796	42,731660820
6944	Barañain	Comunidad de Aragón	14	-1,691152370	42,804005955
6945	Barañain	Comunidad de La Rioja	7	-1,689668647	42,801940739
6946	Barañain	Comunidad de Cantabria	30	-1,692566855	42,802091064
6947	Barañain	Los Deportes	S/N	-1,689258132	42,807562262
6949	Imárcoain	De Arkotsain	1	-1,619343287	42,740705664
6952	Pamplona / Iruña	Arcadio M. Larraona	2	-1,671872495	42,812834381
6957	Pamplona / Iruña	Arcadio M. Larraona	1	-1,669652928	42,813460698
6959	Pamplona / Iruña	Sangüesa	34	-1,641457220	42,808783141
6960	Pamplona / Iruña	Vergel	2	-1,639060792	42,821407417
6962	Zuasti	Harizti	1	-1,743983374	42,856325626
6980	Huarte / Uharte	Ugarrandia	1	-1,595664672	42,828439333
6981	Huarte / Uharte	Oihana	S/N	-1,596026029	42,832908506
7022	Mutilva / Mutiloa	Santxiki	95	-1,615281101	42,800541102
7167	Paternáin	San Martín	10	-1,742962365	42,784603304
7174	Badostáin	Sarriguren	7	-1,596018281	42,800408408
7180	Labiano	Larriandi	1	-1,564202953	42,762584616
7181	Tajonar / Taxoare	Las Huertas	1	-1,621000946	42,765345768
7189	Etxauri	Jose Larrosa Kalea	6	-1,790695312	42,792617283

Punto	Municipio	Nombre Via	Numero Portal	Longitud	Latitud
7365	Egüés	Zaldua	1	-1,555753916	42,825185045
7429	Undiano / Undio			-1,762074862	42,758035842
7430	Iraizotz			-1,679626155	42,991919341
7431	Larrasoaña	San Nicolás	10	-1,544896153	42,900718940
7433	Ororbia	Abajita Bidea	4	-1,749243081	42,817111588
7434	Ororbia	Oncea	1	-1,749661392	42,815753218
7439	Elcano			-1,555863965	42,826814773
7440	Aranguren			-1,535302185	42,789973044
7441	Olaz	Gurimendi	19	-1,589507444	42,819774868
7442	Elorz / Elortz			-1,561318670	42,732947878
7443	Zulueta	San Esteban	3	-1,580109127	42,744387977
7444	Zabalegui			-1,583099113	42,73118883
7445	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Zizurratea	2	-1,686193234	42,787703738
7446	Aizoáin / Aitzoain	Oronsospe	6	-1,682453159	42,847430391
7447	Pamplona / Iruña	Valle de Roncal	6	-1,631208874	42,812629824
7448	Orkoien	San Miguel	1	-1,702621233	42,822704467
7449	Pamplona / Iruña	Juan de Tarazona	51	-1,636029033	42,828177139
7450	Ansoáin / Antsoain	Larrazko	43	-1,642354986	42,835980372
7453	Zariquiegui			-1,721643745	42,746349649
7454	Gorraiz	Camino Real	57	-1,571763249	42,813190952
7455	Noáin			-1,630093785	42,761755625
7456	Mutilva / Mutiloa	Ibaialde	84	-1,620260876	42,787620714
7457	Iza	Ardantzeak	16	-1,728027591	42,835223783
7458	Zuasti	Concejo de Iza	35	-1,738457661	42,847067901
7459	Arazuri			-1,703087426	42,810316769
7473	Cizur Menor	Zelaia	140	-1,680023953	42,787578052
7474	Cizur Menor	Zelaia	52	-1,675563100	42,783969811
7478	Lizasoáin			-1,771643350	42,828082781
7480	Tajonar / Taxoare			-1,627299965	42,775732630
7483	Berriosuso / Berriogoiti	Ergilladia	8	-1,686506444	42,860781634
7487	Gorraiz	Zaldoko	20	-1,578321709	42,815233945
7491	Ilundáin / Ilundain	De Ilundain	50	-1,534218577	42,776736901
7492	Pamplona / Iruña	San Raimundo	S/N	-1,672490744	42,801715922
7493	Eusa	Diseminado	S/N	-1,623493209	42,85654326
7494	Ciriza / Ziritza	Iduribar	2	-1,829858845	42,787069836
7495	Ciriza / Ziritza	Bizkarretagain	3	-1,827187614	42,789558057
7498	Asiáin	Mercaderes Kalea	S/N	-1,786022063	42,832021468
7499	Cizur Menor			-1,671040441	42,794987409
7500	Esparza de Galar			-1,684273066	42,756832825
7501	Salinas de Pamplona	Mendi	2	-1,650786506	42,754233400
7502	Esquíroz	Del Soto	20	-1,658188456	42,776322438

Punto	Municipio	Nombre Via	Numero Portal	Longitud	Latitud
7503	Pamplona / Iruña	Valle de Salazar	S/N	-1,631031046	42,811778574
7504	Arre			-1,614435975	42,841836139
7505	Ubani			-1,782961892	42,773062823
7507	Zizur Mayor/Zizur Nagusia			-1,694198060	42,790575526
7508	Orkoien	Arriurdiñeta	1	-1,697331062	42,823141050
7509	Orkoien	Miguel Hernández	16	-1,697553154	42,825331863
7510	Orkoien	Gurutzetxuria	8	-1,702889831	42,825804382
7511	Idoi			-1,557845182	42,891916154
7512	Saigots			-1,503524486	42,939749359
7514	Imárcoain			-1,616144173	42,737146634
7517	Larrasoaña	San Nicolás	S/N	-1,539842227	42,902897878
7544	Beriáin	Akarabartea	4	-1,642248767	42,735421954
7669	Pamplona / Iruña	Mutilva Baja	19	-1,631704305	42,805727609
7670	Sarriguren	Jorge Oteiza	4	-1,586368470	42,812344936
7695	Zariquiegui	Sototxiki	1	-1,722926344	42,750763541
8061	Berrioplano / Berriobeiti	Tva. las Heras	7	-1,692469729	42,853552853
8101	Pamplona / Iruña	Dr. López Sanz	2	-1,658921752	42,819777526
8107	Arre	De la Fuente	S/N	-1,610729670	42,843446553
8115	Oloki	de Esteribar	S/N	-1,585622065	42,840438145
8123	Pamplona / Iruña	Ripaburua	1	-1,624740058	42,814597064
8127	Elcano	De la Fuente	4	-1,558108679	42,828347925
8156	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	San Cristóbal	117	-1,685300769	42,782158273
8157	Mutilva / Mutiloa	Mugartea	22	-1,617538408	42,803533421
8181	Oloki	de Esteribar	75	-1,579054366	42,838735230
8283	Undiano / Undio	Oiartza Bidea	1	-1,764121044	42,758027881

Nº DE DESCARGAS DE CADA CONTENEDOR FIJO EN 2023

Punto	Poblacion	Dirección	Descargas
94	Astráin	De las Eras / Larraingo Bidea	15
105	Muru-Astráin	Kiskedi	16
113	Paternáin	Eriete	1
287	Arazuri	Santa María/Andre Maria Kalea	5
293	Arazuri	Etxauri	24
411	Lizasoáin	Carretera Olza 1, aparcamiento	16
687	Arre	Garrués	20
867	Ibiricu		18
911	Elcano	De la Ermita	29
936	Endériz		15
978	Aranguren	Las Ventas	9
988	Huarte / Uharte	Pamplona-Villava	67
1045	Esquíroz	La Fuente	30
1051	Esquíroz	De Izura	21
1060	Galar	Esparza	42
1165	Artica / Artika	Las Leras	30
1194	Torres	Zabalegui	19
1436	Mutilva / Mutiloa	Talluntxe	13
1440	Mutilva / Mutiloa	Belaran	18
1480	Mutilva / Mutiloa	Calle Burundoa 49	4
1532	Pamplona / Iruña	De la Ripa de Beloso	6
1752	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Aranegi	31
1839	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Ixurmendi	18
3363	Ansoáin / Antsoain	Sakanpea	19
4434	Pamplona / Iruña	Beloso Bajo	30
4653	Gorraiz	Zelai	49
4781	Gorraiz	Egüés	72
5724	Pamplona / Iruña	San Guillén	14
5792	Berriosuso / Berriogoiti	El Molino	22
5845	Noáin	El Mirador	19
5854	Cordovilla		1
5897	Badostáin	Tallunche	26
6021	Huarte / Uharte	Itaroa	17
6359	Cizur Menor	Camino las Viñas	27
6424	Pamplona / Iruña	Ventura Rodríguez	7
6520	Aldaba	Itúrbide	11
6563	Berriosuso / Berriogoiti	Andrelopa	21
6601	Aizoáin / Aitzoain	Pamplona	10

6699	Cizur Menor	Santiago Bidea	35
6868	Gorraiz	Susabide	64
6869	Gorraiz	Itaroa	44
6870	Gorraiz	Urbicáin	63
6871	Gorraiz		47
6872	Gorraiz	Aldabarren	60
6873	Huarte / Uharte	Itaroa	40
6875	Mutilva / Mutiloa	Estrada	62
6876	Mutilva / Mutiloa	Ibaialde	45
6877	Mutilva / Mutiloa	Los Tilos	34
6878	Mutilva / Mutiloa	Mutilnova	48
6879	Mutilva / Mutiloa	Universidad	37
6880	Mutilva / Mutiloa	Del Sadar	17
6881	Olaz	Olaz	44
6882	Artica / Artika		37
6883	Artica / Artika	Berriozar	23
6884	Villava / Atarrabia	Martiket	25
6885	Villava / Atarrabia	Aldapa	7
6886	Villava / Atarrabia	Ezkaba	18
6888	Ansoáin / Antsoain		19
6889	Berriozar	Askatasuna/Askatasuna Kalea	48
6890	Berriozar	Monte San Cristóbal/San Kristobal Mendia	23
6891	Elcano		16
6893	Arlegui	Sototxiki	30
6894	Beriáin	Aláiz	15
6895	Beriáin	San Fco. Javier	11
6896	Beriáin	Pamplona	50
6897	Esparza de Galar	C/ Oyanzar 4, frente a fronton	25
6899	Noáin	Larre	22
6900	Salinas de Pamplona		19
6902	Ciriza / Ziritza		48
6904	Etxauri	Mendigaña Kalea	28
6905	Orkoien	San Miguel	30
6907	Alzuza		21
6908	Alzuza		42
6909	Burlada / Burlata	Mayor	33
6910	Burlada / Burlata	Ronda de las Ripas	22
6912	Burlada / Burlata	Mayor	19
6913	Tajonar / Taxoare	C/Iturribide frente 1, arriba urbanización	21
6916	Cizur Menor	Esquíroz Bidea	26
6917	Cizur Menor		37

6920	Badostáin		21
6921	Cordovilla	Esquíroz	37
6924	Esquíroz	C/ Del Soto, Polideportivo	6
6925	Pamplona / Iruña	De las Aguas	17
6926	Pamplona / Iruña	Concejo de Ustárroz	11
6927	Pamplona / Iruña	Del Palacio	10
6928	Pamplona / Iruña	Monte Campamento	19
6929	Pamplona / Iruña	Concejo de Badostáin	11
6930	Pamplona / Iruña	Señorío de Egulbati	14
6931	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	San Cristóbal	12
6932	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Zizurrertea	43
6933	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Muga	41
6934	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Sario	30
6935	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Etxegibela	38
6936	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Etxesakan	36
6937	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Aranegi	28
6939	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Bidegaina Kalea	23
6940	Tiebas	Alto de las Eras	29
6941	Torres	Ezperún	27
6944	Barañain	Comunidad de Aragón	23
6945	Barañain	Comunidad de La Rioja	21
6946	Barañain	Comunidad de Cantabria	23
6947	Barañain	Los Deportes	21
6948	Enériz / Eneritz	Camino Del Monte 11	3
6949	Imárcoain	De Arkotsain	13
6950	Muruzábal	C/ Monte Viejo, junto campo futbol	5
6951	Muruzábal	Urbanización final pueblo	4
6952	Pamplona / Iruña	Arcadio M. Larraona	30
6953	Uterga	Trasera frontón	3
6957	Pamplona / Iruña	Arcadio M. Larraona	20
6959	Pamplona / Iruña	Sangüesa	20
6960	Pamplona / Iruña	Vergel	23
6962	Zuasti	Harizti	26
6980	Huarte / Uharte	Ugarrandia	46
6981	Huarte / Uharte	Oihana	17
7022	Mutilva / Mutiloa	Santxiki	47
7167	Paternáin	San Martín	39
7174	Badostáin	Sarriguren	29
7180	Labiano	Larriandi	63
7181	Tajonar / Taxoare	Las Huertas	31
7189	Etxauri	Jose Larrosa Kalea	11

7365	Egüés	Zaldua	25
7429	Undiano / Undio		13
7430	Iraizotz	Urbanización Amati frente 17 cerca piscina	15
7431	Larrasoaña	San Nicolás	19
7433	Ororbia	Abajita Bidea	19
7434	Ororbia	Oncea	31
7439	Elcano	Paso del Cerezo 6 x Paseo de las Flores	38
7440	Aranguren	C/ Ibero, detrás iglesia	10
7441	Olaz	Gurimendi	43
7442	Elorz / Elortz	Lindatxikia nº 6 x Plaza San Francisco 5	28
7443	Zulueta	San Esteban	65
7444	Zabalegui	C. Santa María 20,cerca Nº22.	21
7445	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Zizurrertea	33
7446	Aizoáin / Aitzoain	Oronsospe	28
7447	Pamplona / Iruña	Valle de Roncal	33
7448	Orkoien	San Miguel	38
7449	Pamplona / Iruña	Juan de Tarazona	27
7450	Ansoáin / Antsoain	Larrazko	27
7451	Úcar	C/ Santiago nº 5, Calvario	4
7452	Añorbe	Entrada urbanización, Polideportivo	4
7453	Zariquegui	C/ Mirador de Guenduláin s/n, urbanización	20
7454	Gorraiz	Camino Real	57
7455	Noáin	Huertas abajo, cerca de Huertas el Mirador 102	47
7456	Mutilva / Mutiloa	Ibaialde	25
7457	Iza	Ardantzeak	31
7458	Zuasti	Concejo de Iza	21
7459	Arazuri	Pol. Landaben, Volkswagen	10
7473	Cizur Menor	Zelaia	22
7474	Cizur Menor	Zelaia	24
7475	Legarda	Calle Santa Cecilia 12	3
7477	Adios	Trasera del frontón	3
7478	Lizasoáin	Huertas	14
7480	Tajonar / Taxoare	Calle Sadar 59D, Campos de futbol de Osasuna	22
7483	Berriosuso / Berriogoiti	Ergilladia	29
7487	Gorraiz	Zaldoko	34
7490	Egüés	Poligono de Egües, C/A con C/F	2
7491	Ilundáin / Ilundain	De Ilundain	9
7492	Pamplona / Iruña	San Raimundo	14
7493	Eusa	Diseminado	26
7494	Ciriza / Ziritza	Iduribar	36
7495	Ciriza / Ziritza	Bizkarretagain	16

7498	Asiáin	Mercaderes Kalea	26
7499	Cizur Menor	Crta. Pamplona 4, Colegio Santa Clara, trasera	8
7500	Esparza de Galar	Calle Behortegi 26 x C. Larrea	39
7501	Salinas de Pamplona	Mendi	18
7502	Esquíroz	Del Soto	21
7503	Pamplona / Iruña	Valle de Salazar	10
7504	Arre	C/ Aderiz 6, junto al cementerio	23
7505	Ubani	Calle Miravalles 2 X Camino de la Fuente	15
7506	Enériz / Eneritz	PASEO RIO ROBO	2
7507	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Camino del pozo	25
7508	Orkoien	Arriurdiñeta	23
7509	Orkoien	Miguel Hernández	23
7510	Orkoien	Gurutzetxuria	22
7511	Idoi	Diseminado s/n, Cruce Carretera Zubiri	13
7512	Saigots		7
7514	Imárcoain	C/Santa Cruz 16, Entrada Pueblo	10
7517	Larrasoaña	San Nicolás	17
7544	Beriáin	Akarabartea	23
7669	Pamplona / Iruña	Mutilva Baja	25
7670	Sarriguren	Jorge Oteiza	36
7695	Zaratiegui	Sototxiki	17
8061	Berrioplano / Berriobeiti	Tva. las Heras	9
8101	Pamplona / Iruña	Dr. López Sanz	7
8107	Arre	De la Fuente	10
8115	Oloki	de Esteribar	11
8123	Pamplona / Iruña	Ripaburua	19
8127	Elcano	De la Fuente	13
8156	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	San Cristóbal	28
8157	Mutilva / Mutiloa	Mugartea	16
8181	Oloki	de Esteribar	6
8283	Undiano / Undio	Oiartza Bidea	2
Total general			4648

Nº DE DESCARGAS DE CONTENEDORES FIJOS POR MES EN 2023

Año de Fecha Movimiento	Mes de Fecha Movimiento	Peso Neto	Nº Movimientos
2023	Enero	319.900	419
	Febrero	333.460	473
	marzo	413.670	555
	abril	365.500	345
	mayo	472.380	429
	junio	485.180	406
	julio	285.590	294
	agosto	263.660	288
	septiembre	384.100	349
	octubre	388.940	367
	noviembre	427.560	373
	diciembre	389.360	350

Nº DE DESCARGAS DE CONTENEDORES TEMPORALES EN 2023

Mes	Municipio	Dirección	Peso Neto	Nº movimientos
Enero	Arre	Pabimentos Bidasoa	7.560	2
Enero	Badostain	Avda.Pamplona 3	700	1
Enero	Erice	C/ Mayor15	1.640	1
Enero	Esquiroz	Pirotecnia	920	1
Enero	Iza	C/ Ardantzeak 16	600	1
Enero	Larraintzar	Piscinas	3.020	2
Enero	Larrasoaña	C/ Portalzelai 4	900	1
Enero	Noain	Pza. Zein 4	1.040	1
Enero	Ochovi	C/ San Juan 2	1.300	1
Enero	Olza	C/ San Bartolomé 5	880	1
Enero	Orcoyen	C/ Iturribidea 3	580	1
Enero	Oricain	C/ Arrabal 7	660	1
Enero	Sagues	C/ San Miguel 11	760	1
Enero	Tajonar	Granja	1.180	1
Enero	Unzu	Punto contenedores	900	1
Enero	Villava	C/ Ezcaba x Grupo Landazabal	1.100	1
Enero	Zizur Mayor	C/ Errekaixar 18	760	1
Enero	Zuasti	C/ Haritzi (entrada urbanización)	840	1
Febrero	Antxoriz	C/ Inmaculada Concepción 1	300	1
Febrero	Beriain	Ctra. Arlegui 20	1.420	1
Febrero	Ciriza	Arriba huertas	340	1
Febrero	Ciriza	C/ Orendain 14	1.020	1
Febrero	Echarri	Huertas	820	1
Febrero	Elcano	Paseo de las Flores 2	600	1
Febrero	Gorraiz	C/ Susabide 52	720	1
Febrero	Huarte	Martiket 16	440	1
Febrero	Muruarte de Reta	Avda. Zaragoza 33	960	1
Febrero	Mutilva Alta	C/ Ezkibel 6	560	1
Febrero	Pamplona	Piscinas Rotxapea	1.460	3
Febrero	Unzu	Punto contenedores	420	1
Febrero	Villava	Avda. Serapio Huici 18	1.620	1
Febrero	Zizur Maor	C/ Zizurartea	720	1
Febrero	Zulueta	C/ San Esteban 9	480	1
Febrero	Zulueta	Ctra. Zabalegui 2	1.020	1
marzo	Arre	C/ La Trinidad 2, ,	3.700	1
marzo	Beriáin	Avda. De Los Ibartes 2	1.020	1
marzo	Asiáin	C/Olza nº 31 Asiain, ,	1.300	1
marzo	Ochovi	C/ San Juan 2	2.520	1
marzo	Orkoien	Calle Altos de Orkoien 17 A Bajo, ,	1.040	1

marzo	Unzu	centro pueblo	380	1
marzo	Pamplona / Iruña	Avda. Villava 65, ,	1.560	1
marzo	Pamplona / Iruña	C/ Cendea de Cizur nº 22 , ,	780	1
marzo	Beramendi	Calle San Miguel 19 Bajo, ,	340	1
marzo	Asiáin	Camino de Olza 31, ,	1.120	1
marzo	Pamplona / Iruña	Avda. Villava 55-Pamplona, ,	1.100	1
marzo	Inbuluzketa	Calle San Martín 2 Bajo, ,	1.340	1
marzo	Unzu	Punto fijo, ,	380	1
marzo	Pamplona / Iruña	Calle Cuesta de la Reina 2 Bajo, ,	540	1
marzo	Arre	Calle La Trinidad 2 Bajo, ,	3.200	1
marzo	Ibero	Centro Isterria	820	1
marzo	Aguinaga de Iza	Calle San Pedro 18 Bajo, ,	1.380	1
marzo	Zabalegui	Calle Santa María 2 A Bajo, ,	1.360	1
marzo	Pamplona / Iruña	Avda Bja Navarra nº41, ,	960	1
marzo	Orkoien	C/ Altos de Orcoyen 17	1.080	1
abril	Unzu	Centro del pueblo	420	1
abril	Zulueta	C/ Las Ventas, nº 2, ,	1.060	1
abril	Elcano	Calle Del Rosario 9 Bajo, ,	460	1
abril	Gorraiz	Calle Itaroa 60 Bajo, ,	800	1
abril	Gazólaz	Calle Pedro Jaso 12 Bajo, ,	840	1
abril	Biurrun	Calle Iparralde Kalea 16 Bajo, ,	880	1
abril	Pamplona / Iruña	C/Avda Baja Navarra nº41, ,	780	1
abril	Mutilva / Mutiloa	C/ Sagasti 11, ,	800	1
abril	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	C/ Ronda San Cristóbal, nº 101, ,	1.620	1
abril	Pamplona / Iruña	Retirar poda, ,	980	1
abril	Muruarte de Reta	Avenida Zaragoza 29 Bajo, ,	440	1
abril	Biurrun	Calle Iparralde Kalea 16 Bajo, ,	760	1
abril	Ciriza / Ziritza	C/ Orendain 18, ,	1.400	1
abril	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	C./ Istizu 47 Bajo, ,	1.220	1
mayo	Alzuza	Urbanización Alzuza-2 56 Bajo,	920	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	1.040	1
mayo	Gorraiz	C/ Zelai nº 7, ,	940	1
mayo	Arre	C/ La trinidad 2, ,	3.160	1
mayo	Orrio	Calle San Juan 19 Bajo, ,	820	1
mayo	Eusa	C/ Las Eras 3	740	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	1.020	1
mayo	Arre	Calle La Trinidad 2 Bajo, ,	2.620	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Carretera de Guipuzcoa 7 (Viserpal), ,	1.140	1
mayo	Añézcar	Hípica Añézcar, ,	1.280	1
mayo	Sarriguren	Puerta de Pamplona 2-16	900	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	1.200	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	980	1

mayo	Elorz / Elortz	Travesía Izaga, 2,	1.500	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Carretera de Guipuzcoa 7, Viserpal	1.120	1
mayo	Etxauri	Calle Romana Basterra kalea 1 Bajo, ,	1.400	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	1.140	1
mayo	Pamplona / Iruña	Club deportivo Larraina, ,	980	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	800	1
mayo	Añézcar	Calle Larragueta 5 Bajo, ,	1.240	1
mayo	Unzu	Punto de contenedores, ,	720	1
mayo	Astráin	Camino de la Caseta 2 /Kasetako Bidea	960	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	660	1
mayo	Ochovi	C/San Juan 2, ,	1.740	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	700	1
mayo	Berrioplano / Berriobeiti	Diseminado Soto 50 Bajo, ,	860	1
mayo	Gorraiz	Calle Lezáun 43 Bajo, ,	1.160	1
junio	Torres	Empresa M Torres	1.180	1
junio	Torres	Calle Ventas S/N Bajo, ,	1.680	1
junio	Ciriza / Ziritza	Calle Orendáin 14 Bajo, ,	500	1
junio	Esparza de Galar	Calle Errekatar 32 Bajo, ,	1.520	1
junio	Artica / Artika	Calle La Fuente 6 Bajo, ,	640	1
junio	Elcano	Calle Del Rosario 9 Bajo, ,	520	1
junio	Unzu	C/ Santa Lucía, ,	600	1
junio	Añézcar	Hípica Añezcar	1.540	1
junio	Alzuza	Urbanización Alzuza-2 83 Bajo, ,	900	1
junio	Elcano	Paseo De las Flores 11 A Bajo, ,	3.340	1
junio	Artica / Artika	Calle La Fuente 6 Bajo, ,	860	1
junio	Pamplona / Iruña	Paseo Santa Lucía, 69, ,	580	1
junio	Torres	Empresa M. Torres, ,	2.620	1
junio	Elcano	Paseo de las Flores 11, ,	1.640	1
junio	Barañain	Avda. Deportes Madres Dominicas, ,	1.560	1
junio	Cordovilla	Parque Comercial Galaria, ,	1.280	1
junio	Barañain	Av. Los Deportes 1 Bajo, ,	940	1
junio	Eusa	Terreno sin número, ,	1.580	1
julio	Noáin	Huertas de Noáin C/4 114, ,	480	1
julio	Berasáin / Beratsain	C/San Cristobal Nº 12, ,	860	1
julio	Unzu	C./Concejo Unzu, ,	560	1
julio	Unzu	Centro pueblo	220	1
julio	Pamplona / Iruña	C/ Etxabakoiz 41, ,	4.220	1
julio	Ochovi	Calle San Juan 2	1.660	1
julio	Berasáin / Beratsain	San Cristobal 12, ,	1.080	1
julio	Zulueta	Ventas s/n,	600	1
julio	Pamplona / Iruña	Parque Comercial Galaria s/N/	1.280	1
julio	Esparza de Galar	Murallón 32, ,	960	1

julio	Osacáin	Osacain, ,	800	1
julio	Arlegui	Carretera Vieja 7, ,	520	1
agosto	Arre	Calle La Trinidad, 2-bajo, ,	2.580	1
agosto	Esparza de Galar	Calle Errekatar 32 Bajo, ,	760	1
agosto	Unzu	Junto al punto de contenedores, ,	500	1
agosto	Pamplona / Iruña	C/CUenca de Pamplona 42-Bajo, ,	400	1
agosto	Orrio	C/ San Juan 5, ,	300	1
agosto	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Trav. Istizu 3	700	1
agosto	Mutilva / Mutiloa	C/ San Saturnino 29	420	1
agosto	Unzu	Unzu, ,	420	1
agosto	Ochovi	Calle San Juan 2 1º	480	1
agosto	Paternáin	Av. Muru Astrain nº 2-4, ,	700	1
agosto	Arre	C/La Trinidad, 2, ,	2.400	1
septiembre	Beriáin	Paseo Aláiz 9 Bajo, ,	8.840	1
septiembre	Ardanaz de Egüés	calle San Vicente, ,	680	1
septiembre	Oteiza de Berrioplano	C./ San Juan 14 Bajo, ,	640	1
septiembre	Eusa	C/ Morondo, ,	460	1
septiembre	Gorraiz	Susabide 48, ,	640	1
septiembre	Burlada / Burlata	Cmno. De Burlada 40 Bajo, ,	1.260	1
septiembre	Esparza de Galar	Murallón 32, ,	880	1
septiembre	Unzu	Centro pueblo	980	1
septiembre	Burlada / Burlata	Club Lagunartea , ,	2.040	1
septiembre	Gorraiz	Monte Malkaitz, ,	1.100	1
septiembre	Labiano	Huertas A 7 - número 11, ,	1.100	1
septiembre	Aldaba	Calle La Asunción 19 Bajo, ,	500	1
septiembre	Esquíroz	Calle Mayor 20 Bajo, ,	2.160	1
septiembre	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Trav.. Istizu 3	700	1
octubre	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Avda. Belascoain 42 bajo	2.780	2
octubre	Tajonar / Taxoare	Avenida Zolina 3 B Bajo, ,	960	1
octubre	Inbuluzketa	C/ San Martín 2	580	1
octubre	Torres	C/ venta 1 (Área de descanso)	420	1
octubre	Villava / Atarrabia	Gpo Martiket 18, ,	1.400	1
octubre	Arlegui	CTRA del monte nº5, ,	400	1
octubre	Unzu	Unzu, junto a los contenedores, ,	660	1
octubre	Alkotz	C/ San Esteban 35, ,	960	1
octubre	Aldaba	Calle La Asunción 19 Bajo, ,	520	1
octubre	Mutilva / Mutiloa	Pso. Mutilnova 70 Bajo	660	1
octubre	Torres	Calle Ventas 1 Bajo, ,	680	1
octubre	Esquíroz	C/ Mayor 19, ,	220	1
octubre	Alkotz	Calle San Esteban 35 Bajo, ,	1.080	1
octubre	Labiano	Huertas A-7 26 Bajo, ,	740	1
octubre	Ibiricu	Carretera Aoiz 6 Bajo, ,	600	1

octubre	Pamplona / Iruña	C/Camino Molino de Caparrosa 32, ,	1.300	1
octubre	Sarriguren	Calle Elizmendi 12 Bajo, ,	460	1
octubre	Torres	C/ Ventas 1, ,	860	1
octubre	Beriáin	Avenida Pamplona 31 Bajo, ,	720	1
octubre	Arlegui	Calle Camino Al Monte 5 Bajo, ,	2.620	2
octubre	Pamplona / Iruña	Plaza de la 0, ,	540	1
octubre	Aldaba	C/ La Asunción 19, ,	840	1
octubre	Pamplona / Iruña	Calle Sangüesa 19	400	1
octubre	Mutilva / Mutiloa	Pso. Mutilnova 70 - Bajo, ,	720	1
octubre	Tajonar / Taxoare	Avenida Zolina 3 B Bajo, ,	980	1
octubre	Labiano	Urbaniz. Labiano - A30 (parcela 167)	1.140	1
noviembre	Elcano	C./ Del Rosario N.2 Bajo , ,	520	1
noviembre	Pamplona / Iruña	Polígono Agustinos Calle F 8 E Bajo	1.160	1
noviembre	Pamplona / Iruña	Centro Infanta Elena, ,	760	1
noviembre	Paternáin	Avda. Muru Astrain, 5, ,	640	1
noviembre	Torres	Calle Ventas 1 Bajo, ,	460	1
noviembre	Cizur Menor	C./ De la Fuente 8 A Bajo (Cizur Menor)	880	1
noviembre	Ciriza / Ziritza	Camino Las Eras 7, ,	1.400	1
noviembre	Elcano	C/Rosario, 2 Bajo, ,	1.540	1
noviembre	Esparza de Galar	C/Errekatar , ,	2.460	1
noviembre	Elcano	C./ Del Rosario 2 - Bajo, ,	820	1
noviembre	Pamplona / Iruña	C/ Bernardino Tirapu 61	660	1
noviembre	Pamplona / Iruña	Polígono Agustinos B/F - Ochoa Lacar, ,	1.400	1
noviembre	Burlada / Burlata	Polígono Mugazuri, ,	1.240	1
noviembre	Noáin	Tr. Noáin 2, ,	940	1
noviembre	Pamplona / Iruña	C/ Tiebas 20 con ororbía, ,	1.340	1
noviembre	Elcano	Calle Del Rosario 9 Bajo, ,	820	1
noviembre	Pamplona / Iruña	C/ Valle de Egués 20	2.280	1
noviembre	Cizur Menor	C./ De la Fuente 3 trasera (C./ Etxepea)	800	1
diciembre	Zolina	Ctar. Aranguren km 6	3.620	2
diciembre	Cordovilla	carretera Zaragoza 7, ,	1.420	1
diciembre	Alzuza	Urbanización Alzuza II 56	360	1
diciembre	Barbatáin	Polígono Comarca II C/B 27 Bajo, ,	780	1
diciembre	Sarasa	Carretera Gipuzcoa 3 pasando el cruce	1.060	1
diciembre	Añézcar	Hípica (aparcamiento), ,	920	1
diciembre	Unzu	Centro pueblo	400	1
diciembre	Lizasoáin	Calle Rebesate 2 Bajo (Club Deportivo),	1.100	1
diciembre	Esparza de Galar	C/ Errekatar nº42 bajo, ,	1.500	1
diciembre	Pamplona / Iruña	Calle Cuesta de la Reina 2 Bajo, ,	2.060	1
diciembre	Unzu	Centro pueblo	980	1
diciembre	Añézcar	Hípica de Añezcar, ,	1.100	1
diciembre	Orrío	C/San Juan, ,	740	1

diciembre	Arre	Calle La Trinidad 2 Bajo, ,	4.240	1
diciembre	Arre	C/La Trinidad 2 bajo, ,	3.280	1
diciembre	Cordovilla	Parque infantil, detras DIARIO NAV.	420	1
diciembre	Enériz / Eneritz	Calle Mayor 26 Bajo, ,	700	1
diciembre	Osacáin	Calle San Martín 22	860	1
diciembre	Pamplona / Iruña	C./ Bernardino Tirapu 61 con Ave María	720	1
diciembre	Olaz	C/ Malkaiz	860	1
diciembre	Astráin	Camino de la Caseta, 4, ,	1.520	1

ANEXO VII. IMAGEN CORPORATIVA

CONTENEDOR DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA
PAUTAS GENERALES

ABRIL 2024

Frente y trasera
del contenedor:

Motivo principal de información
del contenedor, (**Restos de poda
y jardinería**) centrado
horizontalmente en el hueco
central del contenedor.

Logotipo de Mancomunidad
centrado horizontalmente en
la parte derecha del
contenedor, a 16 cm del
borde inferior.

Motivos **No depositar
bolsas** centrado en el
hueco izquierdo del
contenedor.

1.350 ancho x 300 mm alto

550 ancho x 198 mm alto

550 ancho x 195 mm alto



Lateral del contenedor:

Motivo principal de información
del contenedor, (**Restos de poda
y jardinería**) alineado a 70 mm
por la izquierda .

Motivo **Hojas** alineado a
80 mm por la derecha

1.460 ancho x 49 mm alto

140 ancho x 82 mm alto



VINILOS TEXTOS E ICONOS

PANTONE	RAL
3435 C	RAL 6005
375 C	RAL 6018
485	RAL 3020

FONDO CONTENEDOR

RAL
RAL 1013

10. Identificación de contenedores

Aplicaciones

CONTENEDOR DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA PAUTAS GENERALES

ABRIL 2024

Frente y trasera
del contenedor:



1.350 ancho x 300 mm alto



550 ancho x 195 mm alto



550 ancho x 198 mm alto



730 ancho x 68 mm alto

Lateral del contenedor:

Landatze eta inauzte hondarrak / Restos de poda y jardinería



1.460 ancho x 49 mm alto

140 ancho x 82 mm alto



360 ancho x 100 mm alto

ANEXO VIII. PERSONAL ADSCRITO A ESTE CONTRATO

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación a este contrato	Funciones realizada en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Atrasos 2023 abonados 01/24	Salario bruto anual equivalente	Coste Seguridad Social anual
Conductor 1	100	100%	Completa	Conducción, recogida, transporte de contenedores y su descarga en Planta Arazuri	03.08.2009	Indefinido	36.998,85	860,99	37.859,84	14.026,13
Conductor 2	189	100%	Completa	Conducción, recogida, transporte de contenedores y su descarga en Planta Arazuri	01.10.2009	Indefinido	35.006,54	781,25	35.787,79	13.255,58
Conductor 3	100	100%	Completa	Conducción, recogida, transporte de contenedores y su descarga en Planta Arazuri	01.07.2015	Indefinido	35.072,17	791,74	35.863,91	13.325,86
Conductor 4	189	100%	Completa	Conducción, recogida, transporte de contenedores y su descarga en Planta Arazuri	12.09.2016	Indefinido	34.645,98	781,35	35.427,33	12.953,38
Conductor 5	410	100%	Completa	Conducción, recogida, transporte de contenedores y su descarga en Planta Arazuri	11.09.2023	Fin cobertura de I.T.	12.297,76	286,19	12.583,95	4.993,66
Encargado 6	100	100%	15%	Vigilancia, control y organización tareas del contrato	01.10.2009	Indefinido	8.105,97		8.105,97	2.744,56
Peón conductor 7	189	100%	5%	Limpieza exterior e interior de contenedores y ubicaciones de éstos	21.01.2019	Indefinido	1.454,70		1.454,70	496,52

TABLA SALARIAL 2024 TRABAJADORES RECOGIDA PODA Y RESTOS DE JARDINERÍA

CONDUCTOR	Salario base	Plus actividad	Plus Pen-Tox-PEL	Plus Transporte	Plus Calidad	Vacaciones	Pagas Extra Verano-Navi. Beneficios	Paga S.M. Porres	Retribución Festivos	Hora Extra Laboral	Hora Extra Festiva
	36,58	13.3	7,76	3,77	63,35	2.050,82	1.981,46	1.231,72	176,27	22,17	32,14

SALARIO BRUTO 28.510,49

47 SEM

Anualizad plus calidad 2.977,22 €

TOTAL (Incl. Calidad) 31.487,71 €

SUBIDA 2,50%

Nota: el operario 5 tiene un contrato 410 de duración determinada tiempo completo interinidad, porque se encuentra sustituyendo desde septiembre 2023 la incapacidad temporal de otro operario con derecho a reserva de puesto de trabajo de esta forma, cuando el operario titular termine su proceso de IT, se termina la relación contractual de este operario 5.

Representación sindical: No hay

Convenio Colectivo: Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado

Pactos particulares: Pacto privado, incluido a continuación

PACTO DE EMPRESA ENTRE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. CON SU PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO RECOGIDA DE RESTOS DE PODA Y JARDINERIA

ART. 1º AMBITO DE APLICACIÓN. El presente pacto o acuerdo regirá las relaciones laborales entre la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y sus trabajadores dedicados al servicio de recogida de restos de poda y jardinería de la ciudad de Pamplona y su Comarca (Navarra).

ART. 2º VIGENCIA. Se acuerda una vigencia de 2 años: del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

ART. 3º ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la empresa, por lo que ésta podrá implantar los métodos y procedimientos más convenientes para la buena marcha del servicio, sin que por ello perjudique la formación profesional de su personal ni tengan que efectuar los trabajadores cometidos que supongan dejación de su misión laboral.

ART. 4º JORNADA DE TRABAJO. La jornada de trabajo del personal comprendido en el ámbito del presente convenio colectivo será de 40 horas semanales, prestadas de lunes a domingo, según establezca la empresa con un día y medio de descanso intersemanal cuyo disfrute podrá variar según las necesidades del servicio, con un descanso de 20 minutos diarios de bocadillo dentro de la jornada, que se considerarán trabajados a todos los efectos. La empresa podrá variar el día de descanso, según las necesidades que establezca el cliente, siendo necesario únicamente un preaviso de 30 días antes de que el cambio produzca plenos efectos.

ART. 5º VACACIONES. Las vacaciones anuales serán de 30 días laborales para todo el personal con un año de servicio en la empresa y en parte proporcional para los que no reúnan este requisito. Los sábados se computarán como días laborales completos. Serán retribuidos conforme a lo reflejado en las tablas salariales, más la antigüedad correspondiente.

ART. 6º HORARIOS. Los horarios del centro de trabajo serán los fijados por la empresa en función de las necesidades del servicio y en Relación con las disposiciones que al efecto pudieran provenir de la entidad adjudicante del mismo. Todos los años se expondrán en los distintos centros de trabajo los horarios de cada turno de trabajo.

ART. 7º LICENCIAS RETRIBUIDAS. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ART. 8º CONCEPTOS RETRIBUTIVOS. La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en las tablas salariales anexas. El valor asignado debe entenderse como pacto expreso respecto 2 a cada uno de ellos en relación con la negociación económica global y unitaria del presente acuerdo.

ART. 9º SALARIO BASE. El salario base del personal es el que se determina para cada nivel y categoría en las tablas salariales anexas..

ART. 10º ANTIGÜEDAD. El complemento personal de antigüedad consistirá en dos trienios del 7% del salario base de cada categoría y dos quinquenios del 10% del salario base de cada categoría, contados a partir de la fecha de cumplimiento de cada uno de ellos. Se establece un máximo de retribución por antigüedad del 34% del salario base.

ART. 11º PLUS DE PENOSIDAD PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD. El personal afecto al presente convenio colectivo de acuerdo con las características de los puestos de trabajo, que compensa éste plus, percibirá por día trabajado la cantidad expresada en tablas. Dicho plus es funcional y se devengará por día efectivamente trabajado y no computará para el cálculo de domingos ni en gratificaciones extraordinarias, ni en periodos de Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad Común, por quedar así expresamente pactado. La cantidad por día efectivamente trabajado que figura en tablas, no es consolidable por estar en función de los puestos de trabajo y de la globalidad y unicidad de las condiciones económicas pactadas.

ART. 12º PLUS DE NOCTURNIDAD. El personal que preste sus servicios entre las 22 y las 6 horas percibirá el complemento que se refleja en el anexo I, por cada día efectivamente trabajado dentro de ese horario. Este plus tiene carácter funcional dejará de percibirse cuando el trabajador cambie de horario o de turno. Y la cantidad expresamente pactada por día efectivamente trabajado que figura en tablas, no es consolidable por estar en función del horario de los puestos y de la globalidad y unicidad de las condiciones económicas del presente pacto. En aquellos cambios de horario que afecten al personal del turno de noche y que por su corta duración puedan calificarse de ocasionales, la empresa procurará realizarlos con los empleados que voluntariamente lo hubieran solicitado, abonándoseles el plus nocturno de estos días.

ART. 13º PLUS DE ACTIVIDAD. Este plus se devengará por día trabajado y no computará para el cálculo de domingos ni gratificaciones extraordinarias, por quedar así expresamente pactado.

ART. 14º PLUS CALIDAD. Se establece un Plus Calidad por el trabajo consistente en el abono de 60€/semanales siempre que cada trabajador atienda un total de 35 contenedores a la semana dentro de su jornada laboral ordinaria. La atención de un contenedor puede consistir en un traslado a Arazuri para su vaciado; en comprobar el grado de llenado de un contenedor y si es inferior al 25% dejarlo en su ubicación; en la colocación de un contenedor nuevo en un determinado punto o en la retirada definitiva de un contenedor. El abono de la citada cantidad se hará junto con la nómina del mes que corresponda. 3 Por semana se entenderá la comprendida entre el lunes y domingo, y en el caso de que hubiera uno o más festivos intersemanales se aplicaría proporcionalmente tanto la cantidad económica como el número de cajas a mover. Este plus es funcional, regirá mientras esté vigente el presente pacto, y se cumplan las condiciones anteriormente mencionadas y en ningún caso se consolidará, ni computará para el cálculo ni de situaciones de Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad Común o Accidente de Trabajo, ni para el pago de gratificaciones extraordinarias, por quedar así expresamente pactado y estar en función de los puestos de trabajo y de la globalidad y unicidad de las condiciones económicas pactadas.

ART. 15º. TRABAJO EN FESTIVO El personal del servicio con contrato a tiempo completo, tanto diurno como nocturno, que trabaje en día festivo fuera de su jornada anual ordinaria, percibirá por festivo efectivamente trabajado las cantidades establecidas en la tablas salarial con la denominación “Retribución Festivos”, a la cual deberá adicionarse para completar el precio expresamente pactado por el trabajador en dicho día, el Salario Base, y los pluses correspondientes, todos ellos referidos a un sólo día. El festivo en el que no se preste el servicio se abonará el Salario Base, Antigüedad y los pluses ya mencionados. La fijación de este precio es consecuencia del citado pacto expreso en la negociación global y unitaria y excluye cualquier otra forma de cálculo. Tendrán consideración de festivos las fiestas acordadas con carácter general en la legislación vigente, con arreglo al calendario laboral, así como las fiestas locales.

ART. 16º GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Las gratificaciones extraordinarias de verano, Navidad, San Martín de Porres y beneficios se abonarán a razón del importe expresamente pactado para cada categoría profesional en las tablas salariales., a las que habrá que añadir la antigüedad correspondiente (en el caso de S.M.P. serán 15 días). Dichas gratificaciones se devengarán semestralmente para el caso de verano y Navidad, anualmente la de San Martín de Porres y beneficios, y en proporción al tiempo trabajado, considerándose como únicas excepciones las ausencias previstas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, no así las ausencias injustificadas y permisos sin retribución.

ART. 17º COMPLEMENTO EXTRASALARIAL POR TRANSPORTE. Este plus se devengará por día efectivamente trabajado. Su cuantía será la reflejada en el anexo correspondiente a las tablas salariales.

ART. 18º FORMA DE PAGO Y ABONO DE RETRIBUCIONES. La empresa abonará los haberes dentro de los 5 primeros días naturales del mes siguiente al de su devengo. Sin perjuicio de la efectiva regularización del mes devengado el día 15 del mes siguiente. Se entregarán por la empresa anticipos mensuales de 500 €uros a todo el personal que lo solicite.

ART. 19º HOSPITALIZACIÓN E I.T. En caso de hospitalización, desde que está tenga lugar por la efectividad del ingreso y hasta que se produzca el alta hospitalaria, el trabajador/a percibirá el 80% de los conceptos salariales que le hubieran correspondido de haber estado ese tiempo trabajando a excepción del Plus Calidad, que regirá lo establecido en el artículo 14. 4

ART. 20º COMPLEMENTO EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD. En los procesos de I.T. derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará la prestación de la seguridad social hasta el 100% de las retribuciones salariales reales correspondientes al mes objeto de liquidación, a excepción del Plus de Calidad, que regirá lo establecido en el artículo 14. En caso de I.T. derivada de enfermedad común, la empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta: Del 1º al 19º día el 80%. Del 20 día hasta el 365 el 90%. La no presentación del trabajador en situación de I.T. por enfermedad común en la fecha y lugar comunicada por el médico de la Mutua o quien designe la empresa supondrá la pérdida desde esa fecha del derecho a cualquier complemento, sin perjuicio del resto de medidas que se puedan adoptar.

ART. 21º EXCEDENCIAS. Todo trabajador con dos años de antigüedad en la Empresa tendrá derecho a disfrutar de una excedencia por un período máximo de dos años y un mínimo de tres meses. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de dos años de servicio activo en la empresa. Cuando la excedencia se solicite por un período no superior a 15 meses, la Empresa reintegrará al trabajador automáticamente a su antiguo puesto de trabajo siempre que éste comunique a la Empresa su reingreso con 15 días de antelación.

ART. 22º NORMAS SUBSIDIARIAS. En todo lo no previsto en el presente convenio colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, y demás disposiciones legales.

ART. 23º CAMBIO DE TITULARIDAD. El cambio de titularidad de la contrata afecta al presente convenio, conlleva la subrogación por parte del nuevo adjudicatario, en los términos expresamente enunciados en el capítulo XI “subrogación de personal” del convenio general del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado. (B.O.E. de 30 de Julio de 2.013)

CONDICIONES ECONOMICAS

Para el año 2018 las cantidades que figuran en tablas.

Para el año 2019 los salarios consolidados al 31.12.2018 y que no tengan establecido una cuantía específica en el articulado se actualizarán con el IPC Nacional del año 2018, más un 0,25 %.

Las partes acuerdan una prima voluntaria por la firma del presente acuerdo, no consolidable, de 1.500€ brutos, pagaderas a razón de 500 € en el meses de Enero, Febrero y Marzo de 2.019. La citada cantidad ni se consolida ni se integra dentro del salario bruto acordado para el año 2.019. Pamplona a 14 de Enero de 2.019

ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ProteccionDatos@mcp.es de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo ProteccionDatos@mcp.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

ANEXO XI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO XII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)